



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A
Demandados	Orlando Pedraza Villamizar C.C 17.316.048 Anna Francisca Rodas Iglesias C.C 49.656.071
Asunto	Desarchivo Expediente – Requiere previo expedición oficio
Radicado	05001 31 03 015 2005 00355 00

Atendiendo requerimiento contenido en correos anteriores se le informa al memorialista que el proceso al cual refiere el asunto ha sido desarchivado y dejado a disposición de los interesados en la Secretaría del juzgado por término prudencial, para la consulta del mismo.

Por auto de fecha 16 de julio de 2012 (folio 228), se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los bienes inmuebles identificados con M.I 001-717726, 001-717746 y 001-728913. Siendo expedido oficio No. 1719 de fecha 16 de julio de 2012, el cual fue retirado el 19 de julio de 2012, por su apoderada judicial Dra. Marta Lucía Arango Bernal, con T.P 66.293 del C.S.J, según constancia que obra en el mismo, visible a folio 229.

Es por ello, que se requiere al interesado para que indique, si el oficio fue retirado por qué no se le dio trámite ante la entidad correspondiente, y allegue certificado de cada uno de los inmuebles donde conste que la medida de embargo aún se encuentra registrada por cuenta de éste despacho para el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3601504b1e1005b75e5e1cc46aa4efd3778777f826d64648cc063e206bef5c94**

Documento generado en 04/08/2023 11:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>